De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2016 articulo Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo a proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.***

CÓDIGO CONTRACTUAL N°: ENV-13-32-0991-19-3

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONOTICAS

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Perspectiva Legal

¿Cuáles son las normas que regulan el sector al cual pertenece el bien, obra o servicios que se pretende realizar o adquirir? (Normas a nivel ambiental, internacional, social, político u otro relevante para el sector)

LEY 9 DE 1979. POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS. ARTÍCULO 1º.- PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA PRESENTE LEY ESTABLECE: a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. B. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

DECRETO 2257 DE 1986. POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TÍTULOS VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, EN CUANTO A INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ZOONOSIS. ARTÍCULO 1° CARACTER DE LAS DISPOSICIONES. De conformidad con los artículos 594 y 597 de la Ley

09 de 1979, la salud es un bien de interés público. En consecuencia, son de orden público las disposiciones del presente Decreto mediante las cuales se regulan las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la Zoonosis.

DECRETO 3518 DE 2006. POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 1°. OBJETO. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

1.1.2 Perspectiva Económica

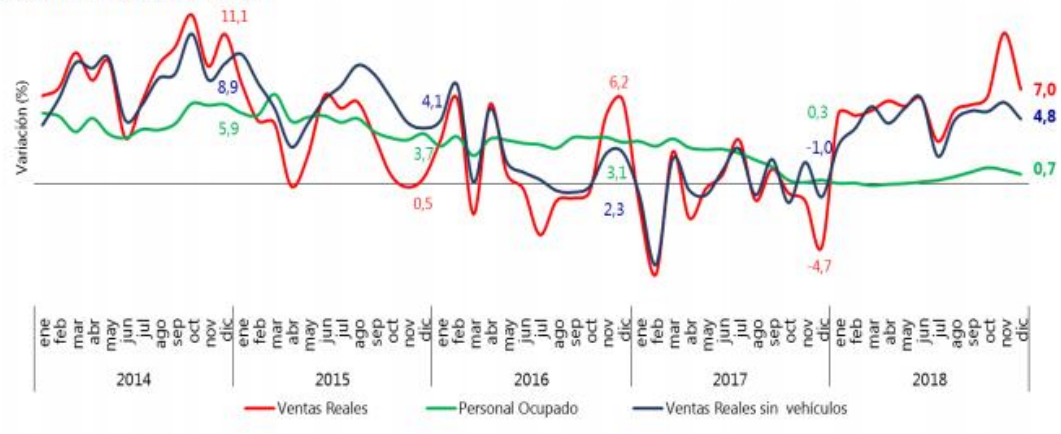
¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Este proceso se encuentra enmarcado en el tercer sector de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Finalizando el año 2018 el sector económico terciario específicamente el comercio presento evolución ya que las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,0% y el personal ocupado varió 0,7% en relación al mismo mes de 2017. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 4,8%.

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado
Total nacional
Enero 2014 – diciembre 2018 P



Fuente: DANE-EMCM
p: Preliminar

La variación presentada entre el año 2018 y 2017 en ventas reales del sector, en diciembre de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 7,3 puntos porcentuales. Por su parte, únicamente la línea de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos restó 0,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector1.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/bol_emcm_dic18.pdf

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Diciembre 2018 / diciembre 2017) P

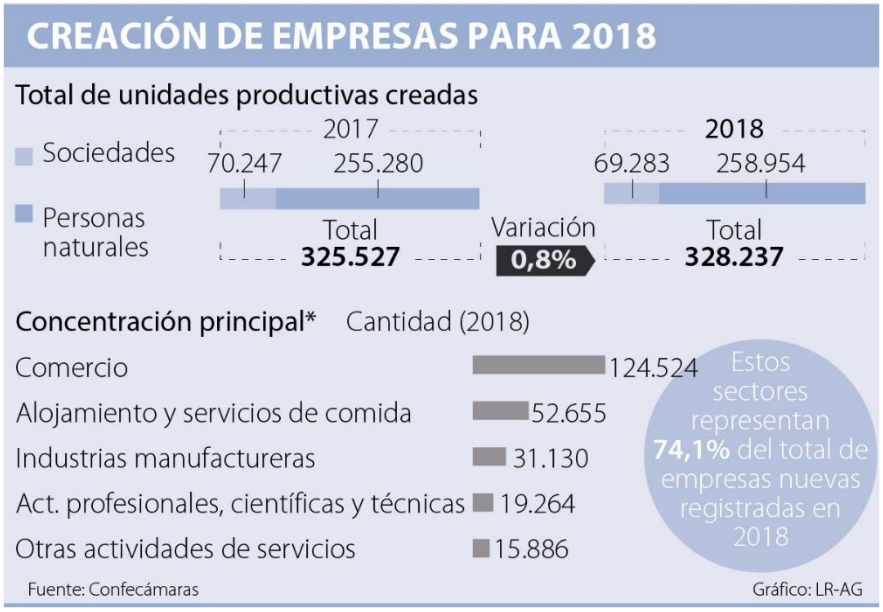
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,0**	**7,0**
Vehículos automotores y motocicletas	25,0	2,7
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,5	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	11,4	0,9
Prendas de vestir y textiles	4,5	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tat	12,0	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	8,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,2	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,6	-0,3

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

El último Informe de Dinámica Empresarial de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) destacó que se crearon 328.237 unidades productivas en Colombia en 2018. Dicha cifra, en comparación con las 325.527 registradas en 2017 generó un crecimiento de 0,8% en el registro de nuevas compañías durante el último año, según destacó la publicación2.

En el informe se puede encontrar que 74,1% del total de unidades productivas registrado el año pasado se concentró principalmente en sectores como comercio (124.524 unidades), alojamiento y servicios de comida (52.655), industrias manufactureras (31.130), actividades profesionales, científicas y técnicas (19.264) y otras actividades de servicios (15.866).

[2] https://www.larepublica.co/empresas/comercio-fue-el-sector-que-mas-aporto-a-la-creacion-de-empresas-en-2018-2818364



1.1.3 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones. Documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas es obligación respecto de todos los procesos contractuales la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal. Los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va

adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra.
En donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.4 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector terciario o servicios adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una económica estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- Ahorros personales: para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento provienen de recursos personales.
- Bancos o cooperativas de crédito. En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- Inversión der capital: en su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parcial del negocio.
- Inversión Estatal. En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- créditos bancarios
- pagares
- líneas de crédito
- papeles comerciales por medio de cuentas por cobrar
- financiamiento por medio de inventarios.

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en caso de una personas jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia otorgar un mayor aporte al sector económico en el cual participan.

El financiamiento vía endeudamiento puede impactar la contratación en el índice de endeudamiento que presente la organizaciones o empresas que se escoja para desarrollar el contrato. Igualmente, podría impactar en la capacidad de pago de estas, ya se debe revisar el endeudamiento que carga financiera genera y como afecta la caja de la empresa.

Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia otorgar un mayor aporte al sector económico en el cual participan.

1.1.5 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el Producto Interno Bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas que cumplen con los requisitos de ley para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONOTICAS.

Los enfoques de este sector para el año 2019 están centrados en “El fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, el acuerdo de punto final, la liquidez en el sector salud, servicios oportunos y de calidad, estilos de vida saludables, y un gran pacto por la salud de todos los colombianos, son los principales retos que

el ministro de Salud y Protección Social" según Juan Pablo Uribe Restrepo, ministro de Salud y Protección Social de Colombia.

Además, Colombia es un país perteneciente a la Organización Mundial De la Salud, esta organización tiene las siguientes funciones básicas: ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas;

- determinar las líneas de investigación y estimular la producción, difusión y aplicación de conocimientos valiosos;
- establecer normas y promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica;
- formular opciones de política que aúnen principios éticos y de fundamento científico;
- prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera;
- seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.

Al pertenecer a esta Organización, se tiene acceso a información directa además de beneficios para países menos desarrollados. También al pertenecer a está tiene como obligación prevenir enfermedades transmisibles como las que se pretenden atender en este contrato.

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

Para el presente proceso se cuenta con un mercado nacional de comercialización del producto, sin embargo algunos productos (rodenticida, productos químicos) pueden requerir su previa importación por parte del oferente.

1.1.6 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Los requisitos técnicos de los productos a adquirir se encuentran relacionados en el formato fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual. Dichas condiciones fueron descritas y exigidas por la unidad ejecutora del proyecto. Los posibles oferentes deberán remitirse a estas con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

Así las cosas la entidad considera pertinente que **la garantía mínima presunta de los bienes** que lo requieran **en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes:

- SANAM Saneamiento Ambiental
- MANTYS
- ALFA CONTROL LTDA
- MEGACONTROL LTDA

1.2.1 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado, se tomaron dos cotizaciones (una solo con el primer ítem) con precios actuales del mercado más los valores adjudicados de los productos del año pasado y se promediaron para obtener una cifra total.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR HISTORICO 2018 + IPC	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA	PRESUPUESTO REQUERIDO
Rodenticida - raticida del grupo de anticoagulantes de segunda generación, cuyo componente activo es la brodifacuoma 0.005% utilizada para el desarrollo de campañas de desratización (Control de roedores plaga), presentación comercial en bloques (Cubos parafinados).	KG	270	$ 48.600	$ 50.000	$ 40.756	46.452	$12.542.049
Insumos químicos para el control de plagas con ingrediente activo cyflutrin al 5%. Producto insecticida para el control de plagas urbanas de categoría toxicológica III de uso en salud pública. Emulsión concentrada con poder de extracción del insecto (efecto de desalojo), con Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario, su componente activo debe ser Cyflutrin 5% del grupo químico piretroide. Presentación en litro, Este producto debe ser apto para tratamientos de choque en infestaciones altas y mantenimiento para insectos rastreros y voladores y que se pueda usar en nebulización y en aspersión.	litros	25	$ 207.800		$ 187.788	197.794	$4.944.845
Insumos químicos para el control de plagas con ingrediente activo deltametrina. Producto insecticida para el control de plagas urbanas de categoría toxicológica III de uso en salud pública. Insecticida líquido de amplio espectro de acción para diluir en agua y aplicar en pulverización superficial, indicado para el tratamiento de todo tipo de insectos rastreros y voladores, con acción residual de larga duración. Se requiere suspensión concentrada (SC) y su componente activo debe ser Deltametrin 2.5%. Presentación en litro.	litros	25	$ 125.000		$ 169.215	147.108	$3.677.690
cajas de guantes desechables texturizados de nitrilo, talla L	cajas	12	$ 23.244		$ 24.990	24.117	$289.404
Guantes de nitrilo, calibre 13 con acabado rugoso para manipulación fácil y segura espacialmente de objetos mojados	unidades	10	$ 8.330			8.330	$83.300
Bota plástica en PVC de trabajo pesado, con protección a la humedad, agua, químicos, con suela antideslizante y resistente a la fricción	unidades	7	$ 41.650			41.650	$291.550
Guantes de hilaza con puntos de caucho o pvc	unidades	12	$ 4.760			4.760	$57.120
overol antifluidos. Traje de protección contra salpicaduras de químicos talla XXL y XL	unidades	50	$ 29.750			29.750	$1.487.500
TOTAL							**$23.373.458**

El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal)

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

No existe acuerdo marco de precios para los insumos y objetos a contratar **para** INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONOTICAS.

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, que *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes"*. Igualmente, señala que **entidades como las territoriales, no están obligados pero sí están facultados para hacerlo**.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019[3] *"Por la cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia pacto por la entidad"*. Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

> ***Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.*
>
> ***Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 42° TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: "PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de*

[3] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html

características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

De la anterior normativa se deduce que aún los entes territoriales no se encuentran obligados a aplicar el acuerdo marco porque falta una reglamentación que así lo ordene, sin embargo, pese a ello, con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio de Envigado procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente existe (pero no nos acogemos y la justificación) o no existe el acuerdo marco de precios requeridos para esta contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación aplicable para este proceso contractual es la **mínima cuantía,** ya que permite escoger al contratista para la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato[4].

El valor de mínima cuantía vigente para el año 2019 para el Municipio de Envigado es de $53.827.540.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos Municipio de Envigado

Número del contrato	Objeto	Valor
ENV-13-32-026-18	Adquisición de insumos para el desarrollo de acciones de prevención y control de enfermedades vectoriales y zoonoticas.	$ 13.389.986

[4] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=2ahUKEwjqpZzUuKvkAhUyqlkKHX5PDJoQFjABegQICxAE&url=https%3A%2F%2Fwww.colombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_tienda_virtual%2Fcce_manual_minima_cuantia.pdf&usg=AOvVaw2TgbY5wJR4_gRqyMfWZGMx

11-30-32-05-050-17	Adquisición de equipos e insumos para el desarrollo de acciones de prevención y control de enfermedades vectoriales y zoonoticas.	$28.288.856

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato	Valor	Modalidad de selección
E.s.e subred integrada de servicios de salud norte unidad de servicios de salud usaquén	Evento especial 087-2017	Consiste la adquisición de insumos químicos (insecticida - raticida) para el desarrollo de actividades de desratización y fumigación a cargo de la subred norte e.s.e	$15.750.000	Régimen especial
Gobernacion del vaupes	Sasi-034 2016	Contratar el suministro de insecticida de referencia deltametrina 2.5 wp para el área de etv de la secretaria de salud departamental del vaupes	$139.835.008	Subasta

Elaborado por	**ANDREA VÀSQUEZ JARAMILLO**		
Dependencia	Dirección de Compras		
Teléfono	3394000	**Extensión**	4727
Fecha de elaboración	Sept. de 2019		